



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. **MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **27 de abril de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

32.- PROPUESTA FESTEJOS. SUBVENCIÓN NOMINATIVA FESTEJOS A FAVOR DE LA HERMANDAD DE PANDORGOS DE CIUDAD REAL 2026.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Subvención Nominativa Festejos a favor de la Hermandad de Pandorgos de Ciudad Real 2026.	AYTOCR2026/9884
---	------------------------

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA HERMANDAD DE PANDORGOS DE CIUDAD REAL 2026.

PARTIDA: 3380.489.08

DETALLE:

Existiendo una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la Hermandad de Pandorgos de Ciudad Real desde su constitución, es objeto de la presente

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

propuesta, la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la Hermandad de Pandorgos para la financiación de gastos destinados para el desarrollo de actividades con motivo de la celebración de la Pandorga 2026, con el objetivo de mantener nuestra cultural, costumbres, tradiciones y gastronomía.

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2026 y publicado en el BOP de Ciudad Real, número 42 el día 3 de marzo de 2026 y así mismo se cumplen los requisitos básicos adicionales.

Dicha subvención se otorga al amparo de los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 36.5 del Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones y sus Organismos Autónomos relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones. El citado artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: "*Las previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

La cuantía de la Subvención nominativa asciende a la cantidad de 5.000 Euros, que es el importe total consignado en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026, en su partida nº 12.3380.489.08.

En base a lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención directa nominativa a favor de la Hermandad de Pandorgos por importe de 5.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12.3380.489.08 " Subvención Hermandad de Pandorgos" del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el año 2026.

Segundo: Aprobar el Convenio regulador de las condiciones de concesión de subvención directa nominativa a favor de la Hermandad de Pandorgos para el desarrollo de actividades culturales, gastronómicas y tradicionales.

Tercero: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio regulador de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 14/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

las condiciones de concesión de la subvención directa nominativa.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado para su conocimiento y efectos a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Festejos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

